No se realizó minuta alguna, toda vez que la recomendación fue aceptada, no se manifiesta razón de negativa, y se aplica lo dispuesto en los artículos 48 y 49, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como lo señalado en el artículo 142, de su Reglamento Interno.